



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 5 de marzo de 2020

VISTO la Resolución N° 749/19 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, mediante la cual se acepta al Ing. David AGUIRRE SALCEDO (Pasaporte 62.858.826), como aspirante a Magister en Instrumentos Satelitales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Director de Tesis, Dr. José BAVA, y el Co-Director, Ing. Juan Pablo CIAFARDINI, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis “Diseño de una Antena para un Sistema de Retransmisión de Datos Satelitales en Banda L”, a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1471 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Instrumentos Satelitales, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Pablo FERREYRA, el PhD Juan FRAIRE y el Mg. Esteban PEIRÓ, como miembros titulares, y el Ing. Felipe PASQUEVICH, el Mg. Emanuel MORÉ y el Dr. Pablo SERVIDIA, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Diseño de una Antena para un Sistema de Retransmisión de Datos Satelitales en Banda L”, presentada por el aspirante a Magister en Instrumentos Satelitales, Ing. David AGUIRRE SALCEDO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Pablo FERREYRA, PhD Juan FRAIRE y Mg. Esteban PEIRÓ.

Miembros Suplentes: Ing. Felipe PASQUEVICH, Mg. Emanuel MORÉ y Dr. Pablo SERVIDIA.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 226/2020

UTN
DO
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA  
Secretario General